R E S O L U C I O N N° 2015-2020/2018-691

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018 "CONSULTORIA DE SEGUIMIENTO DE P.G.A. Y ELABORACION DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL VERTERDO MUNICIPAL" ID 353145 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 07 de noviembre de 2018.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 35/2018 para la "**Consultoría de seguimiento de P.G.A. y Elaboración de Auditoria Ambiental para el Vertedero Municipal" ID 353145** y; -

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 35/2018 para la contratación de servicios de consultoría para el seguimiento del P.G.A. y elaboración de auditoría ambiental para el Vertedero Municipal, a la firma **AVM CONSULTORA con RUC 80066360-8** por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 1°.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Contratación Directa N° 35/2018 para "**CONSULTORIA DE SEGUIMIENTO DE P.G.A. Y ELABORACION DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL" ID 353145.**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por Contratación Directa No. 35/2018 para la "**CONSULTORIA DE SEGUIMIENTO DE P.G.A. Y ELABORACION DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA EL VERTEDERO MUNICIPAL**" ID 353145 a la firma **AVM CONSULTORA** con **RUC 80066360-8** por la suma de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince millones).

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal